



GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA EL CONTRIBUYENTE

Dejar sin efectos la
suspensión de sus
sectores específicos.

Julio 2021



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. SUPUESTO DEL CONTRIBUYENTE PARA SOLICITAR EL TRÁMITE.....	2
3. DESCRIPCIÓN DEL CASO DE ACLARACIÓN.....	3
4. ANEXOS AL CASO DE ACLARACIÓN:.....	4
5. GUÍAS DE INTERÉS.....	4
6. RESULTADO DE SU SOLICITUD.....	6

1. INTRODUCCIÓN.

Esta guía es complementaria al Manual de Usuario Contribuyente del Padrón de Importadores de Sectores Específicos, que se encuentra publicado en la siguiente liga:

http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/01ManualInscripcion_al_PI_SectoresEspecificos_VF.pdf

En este documento te indicaremos paso a paso cómo realizar tu trámite para solicitar dejar sin efectos la suspensión de uno o más sectores específicos del padrón de importadores conforme a lo establecido en la ficha de trámite "7/LA Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos o ambos o, en su caso, de un sector o sectores específicos de este último."



Importante: Identifica que te encuentres en el siguiente supuesto.

2. SUPUESTO DEL CONTRIBUYENTE PARA SOLICITAR EL TRÁMITE.

Contribuyentes suspendidos únicamente en sus sectores específicos del Padrón de Importadores.

Este trámite lo debes solicitar si te encuentras registrado en el Padrón de Importadores y en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos y fuiste suspendido sólo en alguno de los sectores específicos que requieran requisitos adicionales.



El trámite se deberá ingresar a través del portal del SAT mediante un caso de aclaración en la siguiente ruta:

<https://www.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/32846/presenta-tu-aclaracion-como-contribuyente>

3. DESCRIPCIÓN DEL CASO DE ACLARACIÓN.

El tipo de trámite a seleccionar es **“REINCORPORACION PGIYSE_EXS”**, en el apartado de **“Asunto”** deberás indicar **“REINSCRIPCIÓN PISE”**, como se aprecia de la imagen que a continuación se inserta:

The screenshot shows the SAT website interface for the 'Servicio de Aclaración' (Clarification Service). The page header includes the SAT logo and navigation links like 'Inicio', 'Catálogo de Actividades', 'Orientación en Línea', 'Citas', 'Mis Asuntos Pendientes', and 'Salir'. A sidebar menu on the left lists various services under 'Aclaraciones'. The main content area is titled 'Servicio de Aclaración' and contains a form with the following sections:

- Número de Folio:** A section for entering the document number, with a note to select 'Modificar Medio de Contacto' if needed.
- Datos Generales:** A section for entering the 'Clave de RFC' and 'Contribuyente' information. The 'Admon. Desconcentrada de Adscr' is set to 'Admon. Desconcentrada de Adscr'. The 'Medio de Contacto' is set to 'Cons. Web', with a link to 'Modificar Medio de Contacto'.
- Descripción del Servicio:** A section for selecting the service type. The 'Servicio' is 'Aclaración'. The 'Trámite' dropdown is set to 'REINCORPORACION_PGIYSE_EXS'. The '*Asunto' dropdown is set to 'REINSCRIPCIÓN PISE', which is highlighted with a red box and a hand icon pointing to it. The 'Descripción' field is empty.
- Adjuntar Archivo:** A section with a button labeled 'Adjuntar Archivo' for uploading related information.
- Enviar:** A section with a button labeled 'Enviar' for submitting the information.



En el apartado **“Descripción”** deberás indicar de forma breve la información general relacionada con su trámite, considerando lo siguiente:

- **RFC y Nombre del contribuyente** quien promueve el trámite.
- **Sector Específico que Solicita** el o los Sectores Específicos que hayan sido suspendidos.

4. ANEXOS AL CASO DE ACLARACIÓN:

- 1 **ESCRITO LIBRE** firmado bajo protesta de decir verdad y acreditando el interés jurídico que representa, de conformidad con lo que estipula los artículos 18, 18-A y 19 del CFF, o en su caso, en su carácter de representante legal de la empresa mediante el cual solicite dejar sin efectos la suspensión al sector específico del Padrón de Importadores de Sectores Específicos, de conformidad con la regla 1.3.4. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su correspondiente instructivo de trámite, “Ficha 7/LA Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos o ambos o, en su caso, de un sector o sectores específicos de este último.
- 2 **DEBERÁ ANEXAR AL CASO DE ACLARACIÓN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS**, de conformidad con lo establecido en la regla 1.3.4. de las Reglas Generales de Comercio Exterior y la ficha de trámite “7/LA Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos o ambos o, en su caso, de un sector o sectores específicos de este último”, señalados en su apartado “¿Qué requisitos debo cumplir?” y según corresponda al sector solicitado:



Importante: Deberás anexar toda la documentación como si se tratara de una nueva solicitud. La única diferencia es el medio por el que presentas el trámite, que es un caso de aclaración.



Importante: Se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos de la ficha de trámite 7/LA, así como con lo establecido en la presente guía.

5. GUÍAS DE INTERÉS.

A efecto de cumplir con los requisitos, le sugerimos ingresar en las siguientes rutas donde podrás encontrar las guías de orientación que detallan los requisitos a presentar por tipo de trámite, en:

http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/pise_reincorporacion.html



Regla 1.3.4.:

http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/REG_LA_1.3.4.pdf

Instructivo de trámite 7/LA:

<https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461175031768&ssbinary=true>

Así como las Guías de Trámite correspondientes a cada sector en específico, por el cual se esté solicitando dejar sin efectos la suspensión, y que podrán ser visitados en las siguientes rutas:

Guía de trámite para el sector 10 calzado.

http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Guia_PISE_Sector_10_Calzado.pdf

Guía de trámite para el sector 11 Textil y Confección.

http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Guia_PISE_Sector_11_Textil_y_Confeccion.pdf

Guía de trámite para el sector 12 Alcohol Etilico.

http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Guia_PISE_Sector_12_Alcohol_Etilico.pdf

Guía de trámite para el sector 13 Hidrocarburos.

http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Guia_PISE_Sector_13_Hidrocarburos.pdf

Guía de trámite para el sector 14 Siderúrgicos.

http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Guia_PISE_Sector_14_Siderurgico.pdf

Guía de trámite para el sector 15 Productos Siderúrgicos.

http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Guia_PISE_Sector_15_Productos_Siderurgicos.pdf

Guía de trámite para el sector 16 Automotriz.

http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Guia_PISE_Sector_16_Automotriz.pdf



Es importante mencionar que para dejar sin efectos la suspensión al Sector Específico del Padrón de Importadores, DEBE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).

6. RESULTADO DE SU SOLICITUD.

El resultado del trámite podrá ser consultado por el mismo medio, con el número de folio que se encuentra en el acuse de recepción del CASO DE ACLARACIÓN, en los términos que establece la citada ficha de trámite 7/LA.

Accede a tu caso de aclaración.

<https://www.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/32846/presenta-tu-aclaracion-como-contribuyente>

Guía para registrar tu Caso de Aclaración:

http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Guia_Casos_Aclaracion_Orientacion.pdf

Te recordamos que los trámites del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos. usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx

Los medios de orientación con relación a los trámites del padrón de Importadores y Exportadores, así como de Encargos conferidos, son mediante Caso de Aclaración dirigido al grupo de operación de padrones a través de la página del SAT, o mediante el correo de Atención Padrón de Importadores.

Para mayor información, podrás comunicarte al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México y el resto del país, opción 7 seguida de 3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.